

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PRINCIPALES
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Minas, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos principales.

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas que conformen consorcios con empresas privadas
En el caso de construcción de ductos: Empresas petroleras nacionales y/o extranjeras que estén interesadas en construcción de infraestructura hidrocarburífera en el Estado ecuatoriano.

Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Acuerdo Ministerial para la autorización para construcción de ductos principales o cesión de derechos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para trámite presencial

1. Oficio de solicitud de autorización
2. Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos.
3. Análisis de ruta (alternativas)
4. Gestión de liberación del Derecho de Vía
5. Ingeniería conceptual, básica y de detalle que contenga:
 - Presupuesto detallado del proyecto.
 - Coordenadas geográficas de la ruta.
 - Estudios de impacto y manejo ambiental aprobados.
 - Cronograma detallado de actividades a ejecutar.

6. Comprobante de pago al MEM

7. Comprobante de pago a la ARCERNNR

Requisitos para trámite en línea

1. Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos.
2. Análisis de ruta (alternativas)
3. Gestión de liberación del Derecho de Vía
4. Ingeniería conceptual, básica y de detalle que contenga:
 - Presupuesto detallado del proyecto.
 - Coordenadas geográficas de la ruta.
 - Estudios de impacto y manejo ambiental aprobados.
 - Cronograma detallado de actividades a ejecutar.
5. Comprobante de pago al MEM

6. Comprobante de pago a la ARCERNNR

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en Línea:

1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o remitir un oficio mediante Quipux, adjuntando los requisitos
2. En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Procedimiento Presencial:

1. Ingresar un oficio solicitando el servicio y anexar los requisitos en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
2. En el transcurso de 15 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

\$150,00 + IVA por kilómetro.

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Minas

Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 2; Art. 6A; Art. 60.
- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Santiago Quisirumbay
Correo Electrónico: danny.quisirumbay@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02)3976000 ext.2856

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	03	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0